



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

EXTRACTO de la Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo para las entidades locales del Principado en el año 2021. Línea 3. Patrimonio Histórico. Programa C. Albergues de peregrinos del Camino de Santiago.

BDNS (Identif.): 555579.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/555579>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—*Beneficiarios:*

Entidades Locales, que sean titulares o gestionen albergues de peregrinos del Camino de Santiago.

Segundo.—*Finalidad:*

Dar apoyo a Entidades locales para el mantenimiento, conservación y mejora en albergues de peregrinos del Camino de Santiago de titularidad o gestión municipal.

Tercero.—*Bases reguladoras:*

Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura a las entidades locales del Principado de Asturias (Línea 3 Patrimonio Histórico. Programa C. Albergues de peregrinos del Camino de Santiago).

Cuarto.—*Importe:*

15.000,00 euros.

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes:*

15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA.

Sexto.—*Otros datos de interés:*

- El plazo de justificación finalizará el día 31 de enero de 2022, día inclusive.
- En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio: código AYUD0209T01, en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 29 de marzo de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-03341.